

**Gobierno del Estado de Querétaro**

**Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-22000-19-1684-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1684

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos por medio del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, así como de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,154,261.9
Muestra Auditada	2,154,261.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2023, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Querétaro por 2,154,261.9 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

### **Antecedentes**

Como parte del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo, se integraron cinco fondos para ser distribuidos a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho.

En el artículo 36 de la LCF se establece que el FORTAMUN se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, del 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción será del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2023 el recurso de este fondo se destinó a 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas y, a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y las alcaldías.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa con el número de habitantes que tenga cada una de éstas, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios, con el mismo criterio.

En el caso de las alcaldías de la Ciudad de México (CDMX) se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado de conformidad con el criterio del factor

de población residente y el 25.0% con el factor de población flotante<sup>1</sup>, con base en las cifras publicadas por el INEGI.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.8%<sup>2</sup> de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite que los municipios dispongan de mejores condiciones y capacidades para atender sus funciones y atribuciones.

Los recursos del fondo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la LCF, se deben destinar a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implican la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

En 2023, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 113,849,845.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 14.0% en términos reales, respecto de su monto en 2022. Ese monto representó el 12.3% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2023, ascendió a 924,331,682.4 miles de pesos. En el periodo de 2000 a 2023, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 9.2% en términos nominales y del 3.8% en términos reales.

La Federación entrega a las secretarías de finanzas, o su equivalente en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

Bajo ese panorama, la relevancia del FORTAMUN radica en que fortalece las haciendas públicas locales; por ello, para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos, para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades

---

<sup>1</sup> La población flotante es la población que utiliza un territorio, pero cuyo lugar de residencia habitual es otro (Garrocho, 2011).

<sup>2</sup> Este valor se determinó con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,455 que recibieron recursos del FORTAMUN en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 793 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; San Luis Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 32; Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2023 consideró una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

### **Resultados**

#### **Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa**

1. Con el análisis de la información proporcionada por la SEFIN, se verificó que la entidad federativa recibió 2,154,261.9 miles de pesos del FORTAMUN, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, para este fondo, en el concepto de aprobado.

Para la recepción de los recursos, la entidad federativa dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica en la que exclusivamente manejó los recursos del fondo que la Federación le transfirió mensualmente y por partes iguales, la cual fue notificada a la SHCP en diciembre de 2022.

#### **Distribución de los recursos del FORTAMUN**

2. En el ejercicio 2023, la SEFIN distribuyó 2,154,261.9 miles de pesos correspondientes al FORTAMUN, entre los 18 municipios de la entidad, en proporción directa del número de habitantes de cada uno, de conformidad con la LCF.

También se les distribuyó un monto menor de 0.1 miles de pesos, por concepto de rendimientos financieros generados en el periodo de enero a diciembre de 2023, en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo, con base en el coeficiente de distribución de los recursos efectivamente pagados a cada municipio. Además, en febrero se le asignó un importe menor de 0.1 miles de pesos al municipio de El Marqués.

De acuerdo con lo anterior, se constató que la SEFIN distribuyó correctamente la totalidad de los recursos del fondo de 2023 entre los municipios del estado de Querétaro.

#### **Transferencia y control de los recursos**

3. Con la revisión de la documentación proporcionada, se verificó que el Gobierno del Estado de Querétaro transfirió 2,154,261.9 miles de pesos del FORTAMUN a los 18 municipios de la entidad.

En el ejercicio revisado, no se realizaron afectaciones ni deducciones a los recursos de los municipios, por lo que se les transfirió el 100.0% de esos recursos de manera ágil y directa,

sin limitaciones ni restricciones, por partes iguales, en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto, dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de que la TESOFE pagó los recursos del fondo a la SEFIN.

El monto ministrado a cada municipio se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida en la normativa; además, se dispuso de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), con los cuales los municipios acreditaron la recepción de los recursos.

**4.** En el análisis de los estados de la cuenta bancaria en donde se administraron los recursos del FORTAMUN, se identificó un monto menor de 0.1 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros generados en el periodo de enero a diciembre de 2023, que fue distribuido entre los 18 municipios, de conformidad con la normativa.

Asimismo, en febrero se pagó un importe menor de 0.1 miles de pesos de rendimientos al municipio de El Marqués, debido a que la ministración de enero fue devuelta por la institución bancaria por problemas con la cuenta del municipio.

También, de enero a abril de 2024, se generó un importe menor de 0.1 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros, el cual se reintegró a la TESOFE.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
ANÁLISIS DE LA CUENTA BANCARIA DONDE SE ADMINISTRARON LOS RECURSOS DEL FONDO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Mes	Saldo Inicial <sup>1/</sup>	Interés y Compensación Bancarias	Transferido por la SHCP	Pagados a los Municipios	Depósitos	Reintegros a la TESOFE	Retiros a otras Cuentas	Saldo Final <sup>1/</sup>
Enero	-		179,521.8	161,962.2	-	-	-	17,559.7
Febrero	17,559.7	0.0*	179,521.8	197,081.5	-	-	-	0.0*
Marzo	0.0*	0.0*	179,521.8	179,521.8	-	-	-	-
Abril	-	0.0*	179,521.8	179,521.8	-	-	-	-
Mayo	-	0.0*	179,521.8	179,521.9	-	-	-	-
Junio	-	0.0*	179,521.8	179,521.8	-	-	-	-
Julio	-	-	179,521.8	179,521.8	-	-	-	-
Agosto	-	-	179,521.8	179,521.8	-	-	-	-
Septiembre	-	-	179,521.8	179,521.8	-	-	-	-
Octubre	-	-	179,521.8	179,521.8	-	-	-	-
Noviembre	-	-	179,521.8	179,521.8	-	-	-	-
Diciembre	-	-	179,521.8	179,521.8	-	-	-	-
<b>Subtotal 2023</b>	-	0.0*	2,154,261.6	2,154,261.8	-	-	-	-
Enero	-	-	-	-	5,382.3	5,382.3	-	-
Febrero	-	0.0*	-	-	11.2	11.2	-	0.0*
Marzo	0.0*	0.0*	-	-	150.9	136.2	-	14.7
Abril	14.7	0.0*	-	-	11.2	25.9	-	-
<b>Subtotal 2024</b>	-	0.0*	-	-	5,555.6	5,555.6	-	-
<b>Total</b>	-	0.0*	2,154,261.6	2,154,261.8	5,555.6	5,555.6	-	-

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ No se presenta información en los subtotales y en el total en esta columna debido a que la tabla refleja la disponibilidad de los recursos en el período señalado.

\* Importe menor de 0.1 miles de pesos.

Adicionalmente, en el periodo de enero a abril de 2024, 16 de los 18 municipios devolvieron al Gobierno del Estado 5,555.6 miles de pesos, por concepto de recursos no devengados, los cuales, la SEFIN reintegró a la TESOFE de forma inmediata una vez que los recibió, como se detalla a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
 REINTEGROS DEL FORTAMUN A LA TESOFE, DE RECURSOS NO DEVENGADOS POR LOS MUNICIPIOS  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Municipio	Monto
Amealco de Bonfil	14.6
Arroyo Seco	0.0*
Cadereyta de Montes	1.8
Colón	13.6
Corregidora	1.0
El Marqués	4,538.1
Ezequiel Montes	0.0*
Huimilpan	0.5
Jalpan de Serra	0.7
Pedro Escobedo	0.0*
Peñamiller	1.9
Pinal de Amoles	0.0*
Querétaro	808.5
San Joaquín	27.5
San Juan del Rio	136.1
Tolimán	11.2
Total	5,555.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

- Importe menor de 0.1 miles de pesos.

Nota: Las sumas pueden no coincidir por efecto del redondeo a miles de pesos.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada canceló la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo en la SEFIN, el 18 de abril de 2024.

### Transparencia en la distribución de los recursos

5. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el 31 de enero de 2023, se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de

Querétaro<sup>3</sup> el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro de los recursos del Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2023”; el cual contiene la variable utilizada y el criterio para determinar la distribución de los recursos, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

Asimismo, las cifras publicadas en ese Acuerdo se correspondieron con las pagadas a los municipios en 2023.

### **Fortalezas y áreas de mejora**

6. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas siguientes:

#### **FORTALEZAS**

##### **Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa**

- La SEFIN dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN que la Federación le transfirió mensualmente.

##### **Distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios de la entidad**

- El Gobierno del Estado de Querétaro distribuyó entre los municipios de la entidad federativa, el importe que les correspondía del FORTAMUN, con base en el criterio de distribución establecido en la normativa.

##### **Transferencia de los recursos del FORTAMUN a los municipios**

- Se dispone de mecanismos de control adecuados que aseguran el pago a los municipios de la entidad federativa del importe que les correspondió de los recursos del FORTAMUN y de los rendimientos financieros generados, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que habilitaron para tal efecto.
- Se dispuso de los CFDI con los cuales los municipios acreditaron la recepción de los recursos del fondo.

---

<sup>3</sup>

Disponible en:  
<https://portal.queretaro.gob.mx/spf/transparenciaDetPar.aspx?q=YhT5iDRJbDD8ytJNP2XsqZfSikHmCMI99uJQqilsAQ8EscpehAMcbKNLqZSb6hqtFT+llvjcz4ZbxKXuZB8msvMHh3s6ugneh2nStmQwZQ=>



- La entidad fiscalizada dispone de un sistema informático para la afectación presupuestal y contable de los importes determinados en la aplicación de la fórmula de distribución, así como del Sistema de Enlace Municipal (SISEM) para la notificación a los municipios de los recursos ministrados.
- Se dispuso de la información y documentación que acreditó el reintegro a la TESOFE de los recursos no devengados, devueltos por los municipios.
- Se canceló la cuenta bancaria que se utilizó para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN en el ejercicio 2023.

#### **Transparencia en la distribución de los recursos**

- Se publicó en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado de Querétaro, la distribución de los recursos y el calendario de ministraciones, en los plazos determinados en la normativa.

#### **Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores**

- Existen áreas encargadas del proceso de cálculo, distribución y pago de los recursos del FORTAMUN a los municipios del estado, cuyas actividades se encuentran establecidas en un manual de procedimientos.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Querétaro distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 2,154,261.9 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica en la que administró los recursos del FORTAMUN.

Asimismo, distribuyó y pagó correctamente a los municipios los recursos del fondo, así como los rendimientos financieros, en cumplimiento de la normativa, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que habilitaron para tal efecto.

Además, cumplió con sus obligaciones de transparencia respecto del proceso fiscalizado, ya que se publicó el calendario de ministraciones y los montos distribuidos a cada municipio, en los plazos establecidos en la normativa. Además, las cifras publicadas se correspondieron con el importe que se pagó a los 18 municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado Querétaro cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de los recursos del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

### **1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa**

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en una cuenta bancaria específica y productiva. Revisar que el total transferido se correspondió con la cifra publicada por la SHCP.

### **2. Distribución de los recursos del FORTAMUN**

Verificar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

### **3. Transferencia y control de los recursos**

Verificar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FORTAMUN, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Acreditar, de conformidad con los plazos previstos en la normativa, que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración del FORTAMUN.

Constatar que las deducciones de los recursos del FORTAMUN, correspondientes a los municipios, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

### **4. Transparencia en la distribución de los recursos**

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, con las características establecidas en la normativa, a más tardar el 31 de enero de 2023, la distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones. Además, constatar que existe congruencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios.

### **5. Fortalezas y áreas de mejora**

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno del Estado respecto de los procedimientos anteriores, así como la existencia de áreas responsables de su implementación, con sus respectivos manuales o documentos análogos.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones de Contabilidad, de Ingresos, de Tesorería, y Administrativa, todas adscritas a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEFIN).